

5/03/26

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.



Sumilla: Conformación de Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 063 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 02 de julio 2026.

VISTO:

El Informe N° 166-2026–EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF., de fecha 02.07.2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando a la Gerencia General, se emita Resolución para la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada, y el proveído de Gerencia General que dispone se proyecte la Resolución respectiva y;



CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, en reunión de urgencia convocada por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 02.07.2026, se reunieron el Contador General, la Coordinadora del Equipo de Finanzas, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Empresarial, la Gerente de Asesoría Jurídica y el Coordinador del Equipo de Oficina de Recursos Humanos, con el fin de conformar una Comisión que permita elaborar el cronograma de pagos de deudas judiciales a favor de los trabajadores cuyos procesos a la fecha cuenten con sentencias y/o resolución firme, dando prioridad los que se encuentren comprendidos dentro del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS – Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, el Artículo N° 09 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS – Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios para la atención en el pago de sentencias judiciales, señala que cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. Dicho Listado

debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el Reglamento. Indica además que, las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité de forma análoga de acuerdo a su estructura orgánica. Asimismo, en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento.

Que, el Artículo N° 10 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS – Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios para la atención en el pago de sentencias judiciales, establece, que el Comité está integrado por el titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces y es quien preside el Comité, el titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, el titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego.

Estando a lo informado, en los considerandos precedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales de la Empresa y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, de la EPS SEDA HUANUCO SA que estará integrada por:

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Coordinador del equipo de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
Contador General	Miembro
Coordinadora del Equipo de Finanzas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – El el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la EPS SEDA HUANUCO SA., ejercerá las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11° del reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS. en caso de ausencia de los miembros titulares, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los integrantes que conforman el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la EPS SEDA HUANUCO SA., para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Coordinadora del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página Web Institucional de la EPS SEDA HUANUCO SA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

